



La Paz, 28 de junio de 2018  
TSE - UTF N° 203/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN POPULAR" (MOP) POTOSÍ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Organización Popular" (MOP) Potosí, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 148/2018 de 27 de junio de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilma Carolina Vivas Torres Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 148/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN  
POPULAR” – POTOSÍ  
(MOP)**

La Paz, 27 de junio de 2018

## INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1-2</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>4</b>
a) Balance General.....	4
b) Estado de Resultados.....	4-5
<b>III. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>



INF.FIS. UTF. N° 148/2018

## INFORME

- A :** Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
- Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA ÁGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN POPULAR” (MOP) POTOSÍ**
- FECHA:** La Paz, 27 de junio de 2018
- 

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena N° 20/2005 de 27 de mayo de 2005 aprueba la Resolución N° E-13/2006 de 03 de abril de 2006 pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Potosí que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” con sigla MOP, con la finalidad de terciar en las elecciones políticas de autoridades a nivel de departamento, provincias y municipios del Departamento de Potosí.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de fecha 31 de marzo de 2017, con Referencia: *“Presentación de Estados Financieros de la gestión 2016”*, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 5).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 31 de marzo de 2017 y fue remitida al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2017, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2800/2017; en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Abel Villarpando Inca como Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

#### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 35/2017 de 21 de marzo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015.
- 
- Informe Final de Fiscalización N° 157/2017 de 12 de octubre de 2017 de las gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en la cuenta “Activo Fijo” de Bs1.429,65 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”. Al respecto, no adjuntan un Estado de cuenta que proporcione información sobre la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, detalle de los bienes e información sobre si existieron verificaciones o recuentos físicos de estos bienes.

### b). Estado de Resultados

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, registran saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos, los Egresos se reportan por un importe de Bs157,92 correspondiente a la depreciación de muebles y enseres, que no representa movimiento de efectivo.

Por lo señalado, en los incisos a) y b), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) – Potosí, sin embargo se sugiere a la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido

observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Organización Popular” (MOP) Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Walter Corina Moya Vera  
JEFE UNIDAD  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.  
c.c. Arch